"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 055-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 09 de marzo de 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 001-2014-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 02.01.2014, y el Informe N° 82-2015-ZRN°VI-SP/UREG, de fecha 06.03.2015, remitido por la Unidad Registral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, la misma que tiene como atribuciones y obligaciones, entre otras, el de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2014-Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 02.01.2014, se encargó a la Asistente Registral, Abog. Lady Linda Grandez del Águila, las funciones de Registrador Público, debido a la necesidad de servicio, otorgándose dicha encargatura desde el 02.01.2014 hasta el 31.12.2014, habiendo regresado en consecuencia la referida servidora, a partir del 01 de enero del 2015 a la fecha, a su plaza de origen.

Que, mediante el Informe N° 82-2015-ZRN°VI-SP/UREG, de fecha 06.03.2015, el Jefe de la Unidad Registral solicitó a esta Jefatura Zonal la encargatura de las funciones de Registrador Público, a la Asistente Registral, Abog. Lady Linda Grandez del Águila, sustentando su solicitud en la necesidad de servicios que existe, a fin de cubrir la necesidad de personal en las actividades de calificación registral, y asimismo, para atender la carga registral que se ha incrementado en los últimos días.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador.

Que, en ese sentido, encontrándose la plaza de Registrador Público vacante y debidamente presupuestada, y a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se estima conveniente disponer la encargatura de las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abog. Lady Linda Grandez del Aguila, a efectos de cubrir la necesidad de servicio y la falta de personal de la mencionada Unidad.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Asistente Registral, Abog. Lady Linda Grandez del Águila, las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con retención al cargo de origen, a partir del 09 de marzo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, o en su defecto hasta la designación del titular o hasta cuando esta Jefatura Zonal lo estime conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargatura de funciones prevista en el artículo anterior se efectúe en forma exclusiva y a tiempo completo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Asistente Registral mencionada en el artículo precedente, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Asesoría Jurídica

Zona Registral N° VI – Jefatura Zonal – Sede Pucallpa

sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa